



Agua y olivar en la provincia de Jaén



Situación del regadío en la provincia de Jaén

<u>Problema esencial, en torno a 50.000 has en precario</u>

EJEMPLOS:

1.Problemática de los riegos de la Zona Regable de la Presa de Siles

Proceso de asignación de concesiones en marcha



Auto emitido por la Audiencia Nacional que cierra la vía contenciosoadministrativa al inadmitir el recurso presentado en contra del procedimiento de concesiones abierto por el organismo de Cuenca.

Un auto que cierra la vía judicial, puesto que dictamina que "no hay acto administrativo recurrible", por lo que ni siquiera se podrá recurrir al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA)

La CHG, que no había paralizado el procedimiento a pesar del recurso presentado ante la Audiencia Nacional, debe ahora agilizarlo pues no tiene nada que se lo impida.

Las explotaciones están delimitadas, la Confederación tiene claras las duplicidades, el agua está en la presa y la necesidad de regar las tienen los agricultores a partir de una infraestructura terminada e inaugurada hace algo más de 7 años.

Modificación Plan Hidrológico: de 6 hm³ a 15 hm³



2. Puesta en riego del procedimiento conocido como de "Las 8.500 hectáreas"

Situación actual, expediente caducado (disposición adicional sexta de la Ley de Aguas)

PROPUESTA: Que la CHG promueva una propuesta con todos los interesados para llegar a un acuerdo

Acuerdo en vía de solución a CORTO PLAZO.

3. Río Guadalbullón

Balsa del Cadimo – ¿¿¿Puesta en marcha???

Crear Junta Central de Regantes

Dotar de naturaleza jurídica a la Mesa del Guadalbullón (turnos de riego)

4. Procedimiento de La Loma de Úbeda



Situación – Expediente de 2007 (caducado)
Procedimiento defectuoso y excluyente
Falta mucha superficie, se basa en un estudio del IGME de 2006-07 y la situación actual es muy distinta.

PROPUESTA

- Abrir nuevo proceso limpio, transparente, igualitario y democrático para que se afloren todos los sondeos y hectáreas existentes (alegales e ilegales)
- Trasladar estas situaciones al río, cuando sea posible, y con aguas invernales
- Con el restante, crear Junta Central de Usuarios para explotar el acuífero de forma sostenible
 - Nuevo estudio del acuífero



ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO

Dentro del tercer ciclo de Planificación Hidrológica, ya se ha informado y aprobado por el Consejo Nacional del Agua el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir, con el voto EN CONTRA DE UPA

El Guadalquivir nace en la provincia de Jaén y discurre en toda su parte alta por la provincia, siendo por ende uno de los territorios más afectados por cualquier decisión que se adopte sobre el río. Por todo ello realizamos en su momento las siguientes alegaciones:



ANTECEDENTES

Estas alegaciones se plantearon esencialmente desde el punto de vista de la agricultura de regadío, en concreto del cultivo de olivar predominante en la provincia, pero no de forma excluyente ni exclusiva.

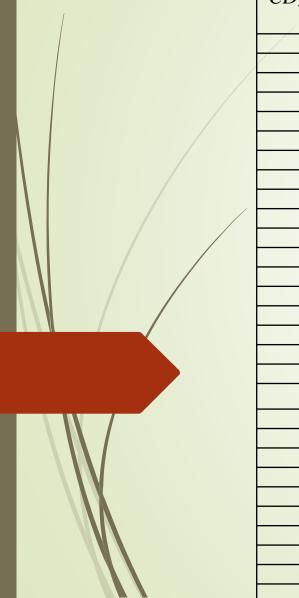
La agricultura es el motor económico de la provincia, y el regadío dentro de la agricultura es un elemento determinante a la hora de garantizar las producciones de alimentos y las rentas de los agricultores. Tiene, por lo tanto, un efecto vertebrador del territorio, fijando población en el medio rural y dotando de vida y posibilidades a los pueblos y localidades rurales que, sin esta actividad, apoyada por el regadío, difícilmente podrían dejar de convertirse en un desierto demográfico.

Pero, es más, la tipología de regadío mayoritario en Jaén es altamente eficiente, siendo de riego localizado de olivar, con dotaciones medias por hectárea de 1.500 m3, frente al que se cultiva en otras zonas de la cuenca con cultivos y dotaciones muy superiores.

Igualmente, el riego del olivar tradicional, predominante en la provincia, es especialmente sostenible desde el punto de vista medio ambiental, ya que está constatado su poder cómo sumidero de carbono, igual que cómo freno a la desertificación que amenaza ciertas comarcas de Andalucía, nuestro bosque de 67 millones de olivos es un muro frente a ese desierto.

Distribución de cultivos en la provincia





CD_USO	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	PORCENTAJE		
/	DEL USO SIGPAC	(Has)	(%)		
AG	Corrientes y superficies de agua	24.193	1,79		
CA	Viales	19.370	1,44		
CF	Cítricos-Frutal	0	0,00		
CI	Cítricos	1	0,00		
CS	Cítricos-Frutal de cáscara	0	0,00		
CV	Cítricos-Viñedo	0	0,00		
ED	Edificaciones	495	0,04		
EP	Elemento del Paisaje	23	0,00		
FF	Frutal de Cáscara-Frutal	4	0,00		
FL	Frutal de Cáscara-Olivar	139	0,01		
FO	Forestal	223.674	16,59		
FS	Frutal de Cáscara	4.261	0,32		
FV	Frutal de Cáscara-Viñedo	8	0,00		
FY	Frutal	8.958	0,66		
IM	Improductivo	16.760	1,24		
IV	Invernaderos y cultivos bajo plástico	88	0,01		
OC	Olivar-Cítricos	13	0,00		
OF	Olivar-Frutal	101	0,01		
OV	Olivar	578.394	42,90		
PA	Pasto arbolado	110.618	8,21		
PR	Pasto arbustivo	144.529	10,72		
PS	Pastizal	130.145	9,65		
TA	Tierra arable	72.625	5,39		
TH	Huerta	575	0,04		
VF	Frutal-Viñedo	18	0,00		
VI	Viñedo	336	0,02		
VO	Olivar-Viñedo	48	0,00		
ZU	Zona urbana	12.757	0,95		
	SUMAS	1.348.133	100,00		



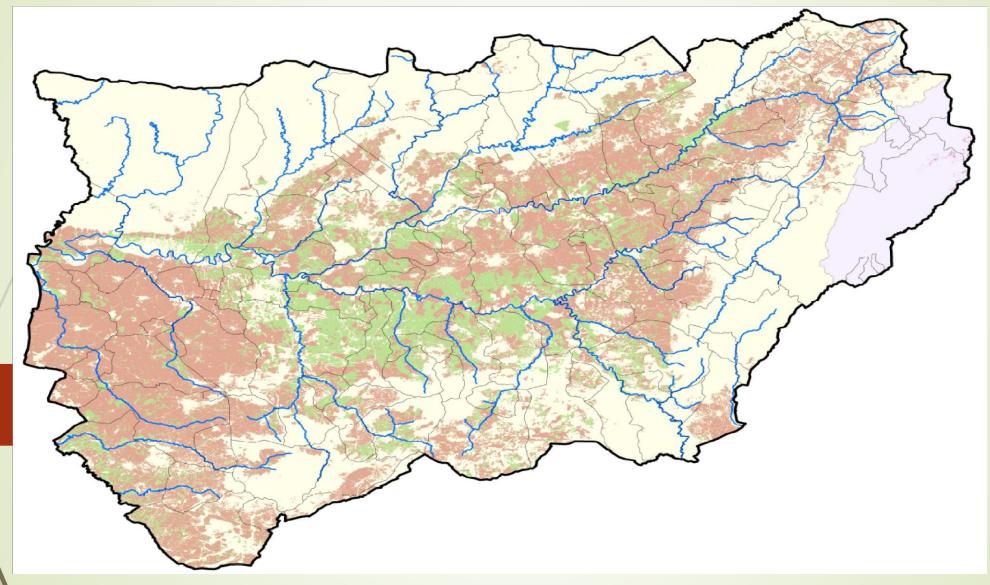
JAÉN, una provincia infradotada en recursos hídricos

Desde el sitio web de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) se ha descargado la información relativa a los recintos en riego dentro del ámbito de la cuenca. Puesta en relación con la información del SIGPAC 2018, se ha podido formar la figura siguiente en la que constan las zonas de olivar que disfrutan actualmente de riego autorizado (color verde) y las que no (color rojo).

	SUPERFICIE (Has)	PORCENTAJE (%)		
Olivar de regadío	161.788	27,99		
Olivar de secano	416.290	72,01		
Sumas	578.078	100,00		







riego autorizado (color verde) VS secano (color rojo).



La asignación de recursos que realiza el plan vigente a la provincia es la que sigue:

NUM	DISPOSICIÓN	RECURSOS ASIGNADOS (Hm3/año)	PORCENTAJE(%)	
1	Recursos regulados en embalses	280,88	62,84 13,26	
2	Recursos de ríos y arroyos no regulados	59,27		
3	Recursos procedentes de acuíferos	106,85	23,90	
	SUMAS	447,00	100,00	

Comparativa con otras provincias:

Comparativa con otras provincias andaluzas:

	CÓRDOBA	GRANADA	JAÉN	SEVILLA	RESTANTES	TOTALES
Recursos asignados (Hm3/año)	595	396	447	1.507	115	3.060
% Recursos asignados (%)	19,45	12,95	14,60	49,24	3,76	100,00
Superficie de la provincia dentro de la cuenca (Km2)	11.026	9.941	12.887	13.740	1.673	49.267
Superficie agraria útil de la provincia (Ha)	618.958	478.685	662.520	833.250	303.684	2.897.097
Recursos asignados / Superficie de la cuenca (m3/Ha)	540	398	347	1.097	687	3.069
Recursos asignados / Superficie agraria útil (m3/Ha)	961	827	675	1.809	379	4.651
Volumen de los embalses dentro de la provincia (Hm3)	3.261	1.022	2.585	1.057	422	8.347
% Volumen de los embalses de la cuenca (%)	39,07	12,24	30,97	12,66	5,06	100,00
Recursos regulados / Volum de embalses	0,11	0,25	0,09	1,18		
(Hm3/Hm3)	0,11	0,25	0,07	1,10		



Se puede apreciar la desproporción que entre provincias existe a la hora de distribuir los recursos de la cuenca.

En Jaén desde el Plan hidrológico de 1.998, se generaron las expectativas de que se establecerían unas 70.000 has de regadío, dando una apariencia de legalidad a muchos agricultores que confiados en lo que los Planes hidrológicos (una norma con rango de Ley) recogían acometieron instalaciones de riego, y modernizaciones que 23 años después aun se encuentran en precario y sin la debida seguridad jurídica, pese a ser conocidas y consentidas por las distintas administraciones hidráulicas.

Bien es cierto que en el año 2.000 se desiste de ejecutar el embalse de "Úbeda la Vieja" con una capacidad de 604 hm3, pero no es menos cierto que después se han acometido otras grandes obras en la cuenca tales cómo embalse de La Breña II (2.009) con una capacidad de 823 hm3, y el Arenoso (2008) con una capacidad de 167 hm3. Sin embargo, ninguna de estas obras se ha utilizado para cumplir aquellas expectativas creadas en el Plan de 1998 y mantenidas en posteriores planes. En este punto no se ha cumplido el principio de unidad de Cuenca, legal y jurisprudencialmente aceptado.





Para acabar con esta situación SE PROPONE (Alegaciones UPA):

1.- <u>Inclusión de la variable social dentro del Plan hidrológico</u>: el Plan Hidrológico de la Demarcación debe contener, al mismo tiempo que contempla los objetivos medioambientales, objetivos sociales; ya que el agua es un elemento vertebrador de la sociedad y el medio rural; es necesario que primen no solo los valores económicos o el respeto de determinados derechos históricos, sino a su vez, que prime el valor social de generación de riqueza y de empleo en el medio rural como elemento para fijar la población.

Se proponen que estos riegos se dotarían de los recursos obtenidos de los ahorros por modernización de derechos históricos al menos unos 70 hm³ (7.000 hm³ de circulante)

Para ello es necesario acometer la revisión de títulos concesionales, en el sentido que el artículo 65.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, habilita al Organismo de Cuenca a revisar aquellas concesiones en los supuestos que se acredite que el objeto de esta puede cumplirse con una mejora técnica en la utilización del recurso o una menor dotación. Con ello, a su vez, se da cumplimiento a uno de los principios rectores en la gestión del Dominio Público Hidráulico contenido en el artículo 14 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas como es la ECONOMÍA DEL AGUA.



Así, la revisión de concesiones habrá de adaptarse a las necesidades reales, adecuando los caudales concesionales a las mismas, contemplando la perspectiva ambiental y social. De oficio, se deben revisar aquellos títulos concesionales que tengan dotaciones superiores a las realmente utilizadas o adaptarlos a los que resulten necesarios aplicando las nuevas técnicas de riego, con lo que sería más sostenible el recurso.

Tanto con la modernización de regadíos como con la revisión de oficio de dotaciones se conseguirían ahorros de agua y sobre todo al dotar a cada título concesional con la dotación acorde a la necesaria se establecería una situación real de lo que realmente se está utilizando de agua en el regadío.

Con los ahorros conseguidos, servirían para paliar el déficit con el que cuenta actualmente la cuenca, así como para regularizar los regadíos que se encuentran en situación de precariedad en la provincia de Jaén.



2.- Plan de Regularización de Regadíos en la provincia de Jaén.

En atención a lo antedicho, y visto que existe una importante bolsa de riegos que están en una situación precaria, recibiendo riegos coyunturales o extraordinarios año tras año, con expedientes en tramitación desde hace más de 20 años, se pretende dar una respuesta definitiva y dotar de seguridad jurídica a estas superficies de riego, para ello se propone atender el riego de unas 50.000 has de olivar tradicional, con una dotación de 1.200 m3/ha, que totalizan unos 64.5 hm3. NO SE TRATA DE NUEVOS REGADIOS, es solucionar una injusticia histórica que esta provincia arrastra desde el año 1998.

3.- Construcción de nuevas obras de regulación: Conscientes de la dificultad de encontrar en la cuenca del Guadalquivir nuevas cerradas que permitan la construcción de embalses, pensamos que en algunos lugares puntuales sí podrían plantearse otras soluciones alternativas, que pasarían por pequeños embalses que regularan tramos de ríos que actualmente son deficitarios en época estival, como el caso del Río Guadiana Menor, donde puede existir la posibilidad de emplazar un pequeño embalse que aumente los recursos del sistema.



Por lo que planteamos lo siguiente:

- Construcción embalse de Cerrada de la Puerta:

De los proyectos que existen de esta infraestructura, se trata de una presa con capacidad para almacenar unos 289 hectómetros cúbicos, aproximadamente la mitad de El Tranco, cuya utilidad se justifica para regular el Guadiana Menor, con lo que se garantizaría el suministro en su área de influencia, en torno a Pozo Alcón, y, no menos importante, se combatiría el avance de la desertificación. La necesidad de su construcción se incrementa ante la situación de grandes períodos de sequía que se están produciendo y debido al cambio climático.

4.- Eliminar el condicionante de 500 metros de distancia entre dos sondeos de menos de 7.000 m3 (art. 54 Ley de Aguas)



5.- Actuaciones concretas planteadas:

Comarca de la Loma: Se propone la derivación de 112 Hm3 anuales de las aportaciones invernales del río Guadalquivir. Este volumen anual permite el riego de 55.000 nuevas Has de olivar de secano en la comarca de la Loma (desde la confluencia del Guadalquivir y Guadalimar en Mengíbar por el SO hasta la zona regable del Guadalmena por el NE) y la consolidación de las 20.000 Has que actualmente se riegan con los 30,4 Hm3 que se extraen del acuífero de La Loma. La adopción de la medida conlleva el cese inmediato y definitivo de la explotación de esta masa de aguas subterráneas.

Zona Regable de Siles: Las aportaciones del Guadalimar en la presa de Siles (con media anual de 59,6 Hm3) y la capacidad de su embalse (30,5 Hm3) permiten destinar a riegos 30 Hm3 anuales con una garantía del suministro del 80% sin merma de las dotaciones asignadas a suministros a poblaciones y a caudales ecológicos. Los 30 Hm3 se destinarían al riego de 13.500 Has en la comarca de Segura (20,25 Hm3) y a nuevas transformaciones aguas abajo del municipio de Arroyo del Ojanco (9,75 Hm3). En particular, se podría solucionar la problemática ambiental de los riegos del Maguillo en el término municipal.



Zona del Viboras: Sin merma de las garantías del suministro para otros fines preferentes establecidos en el PHDG, el estudio realizado del sistema Cuenca-Embalse de la presa del Víboras acredita la posibilidad de destinar un volumen medio anual de 14,5 Hm3 para regadíos. Con este volumen se pueden satisfacer las necesidades hídricas de casi 10.000 Has de olivar de la comarca de Martos que, como se sabe, es una zona que no cuenta con recursos alternativos, ni superficiales ni subterráneos. Además, esta medida daría justificación a la construcción de la presa pues, hasta ahora, su embalse está infrautilizado.

Zona Guadalmena: El Plan Hidrológico anterior asigna a la zona regable del embalse del Guadalmena y a sus posibles ampliaciones el volumen anual de 24,97 Hm3. Esta cantidad quedaría adscrita a la zona actualmente regada (8,59 Hm3 para 3.434 Has regadas a razón de 2.500 m3/Ha/año) y a su ampliación (16,38 Hm3 a 1.500 m3/Ha/año) sobre 10.920 Has de olivares situados sobre los siguientes doce municipios: Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Chiclana de Segura, Sorihuela del Guadalimar, Villanueva del Arzobispo, Iznatoraf, Villacarrillo, Castellar, Santisteban del Puerto, Sabiote, Úbeda y Navas de San Juan.





Otras posibles zonas de actuación

Olivar sobre el acuífero de Cazorla

Olivar sobre los acuíferos de la Sierra Sur de Jaén

Zona regable del Rumblar



- 6. Implementación del control volumétrico de consumos en relación con el canon de riego: Esto es, que se pague por consumo, y no por superficie cómo hasta ahora. Se estaría dando cumplimiento a los requerimientos de Europa (DMA) y se fomentaría el uso eficiente del recurso.
- 7. Doble Tarificación eléctrica para regantes
- Incluida finalmente en la Ley de la PAC (previsiblemente se aprobará mañana jueves dia 15 de diciembre en el Congreso de los Diputados)
- Contratación en función de la necesidad energética del regante
- Supondrá un ahorro del 20% de la tarifa eléctrica



ALGUNAS CONCLUSIONES

- El regadío es vida
- Nuestras reivindicaciones son justas, razonables y en defensa del interés general del conjunto de la sociedad
- El olivar tradicional es el cultivo que a nuestro juicio mas externalidades positivas tiene en relación a su baja dotación necesaria por hectarea



- El borrador de Plan en sus más de 4.000 folios se "viste de verde", repite en numerosas ocasiones que esta encaminado a cumplimiento de objetivos ambientales, cumplimiento de la DMA (Directiva Marco del Agua), lucha cambio climático, etc.... Obvia en todo su texto cualquier referencia a componentes sociales y vertebradores del territorio que el Plan y el uso y distribución del agua puede y debería considerar.
- Sin embargo, ese supuesto interés ambiental está enmascarando una reconversión agrícola que beneficiará a determinados territorios y "ENTIDADES" en detrimento de otros territorios, agricultores y medio rural, con una especial incidencia en Jaén.
- Esa supuesta "protección ambiental" se traduce en una máxima que inspira y puede resumir el proyecto de Plan: "NO SE VA A PONER NI UNA HECTAREA MÁS DE REGADIO", salvo 20 hm3 de aguas regeneradas.



- Sin embargo, este "principio" se matiza con una EXCEPCIÓN, se podrán poner nuevas hectáreas de riego derivadas de los ahorros en dotaciones producidos por modernizaciones o cambios de cultivo De forma que se puede aumentar hasta en un 45% más la superficie que actualmente se dedique, por ejemplo a arroz u algodón, por ese nuevo olivar en superintensivo para premiar ese ahorro de recursos para la cuenca.
- Junto a esto se produce la **REVISIÓN DE CIERTAS DOTACIONES** de determinados cultivos. Es especialmente desconcertante, y no se entiende en un Plan con la "filosofía" que supuestamente impregna a este, que la dotación del olivar superintensivo se incremente de los 2.500 m3/ha/año recogido en el actual Plan...a 3.500 m3/ha/año que recoge el nuevo Plan "verde". Un tipo de cultivo, insostenible desde cualquier punto de vista ambiental y más en una cuenca "deficitaria", depredador de recursos naturales, sostenido artificialmente por un empleo desmesurado de fertilizantes y fitosanitarios, que no genera empleo ni dinamismo económico en el medio rural, tan solo riqueza que no revierte en el territorio en el que se asienta y va a para las grandes empresas o incluso fondos de inversión que pueden costegrse esa reconversión.



- A modo de EJEMPLO, conjugando los dos enunciados anteriores, y sin ánimo de ser exhaustivos:
- Una finca del Bajo Guadalquivir de 100 has de arroz con una dotación de 10.000 m3/ha/año podría transformarse en 150has. de olivar superintensivo con una dotación de 3.500 m3/ha/año.





CONSECUENCIA: El efecto "a pie de campo" de la ejecución del nuevo Plan tal y como esta actualmente redactado es el abrir la puerta de par en par a la transformación de grandes superficies de riegos de cultivos cómo algodón, maíz o arroz de la zona del bajo Guadalquivir en olivar superintensivo.

CONSECUENCIA PARA LA PROVINCIA DE JAEN Y SU OLIVAR TRADICIONAL: Jaén no podrá concurrir a esas transformaciones por varios motivos:

- Orografía del terreno.
- Dotaciones mayoritariamente de olivar tradicional (1.500 m3/ha/año) no susceptibles de grandes ahorros ni modernizaciones, pues ya son ejemplo de eficiencia en consumo de agua, y en retornos sociales y ambientales.
- Precariedad de las superficies de riego en Jaén: Existen aproximadamente 50.000 has de riego en precario en Jaén, puestas en marcha desde el Plan hidrológico del 1998 en base a lo recogido por ese Plan y posteriores......y que aún no tienen concesión definitiva.



"Una Imagen vale más que mil palabras" SUPERINTENSIVO regadío





OLIVAR TRADICIONAL regadío







Muchas gracias por su atención.

